16/01/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los abogados no pueden enviar al TS por fax escritos procesales desde el 1 de enero

Esta medida se ha adoptado en base a lo establecido en la Ley 42/2015 de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil así como en la Ley 18/2011 reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

El BOE publicó el pasado viernes 30 de diciembre de 2016 el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo (TS) por el que desde el 1 de enero de 2017 ni los abogados, ni los procuradores, ni los graduados sociales podrán enviar al número de fax 91 335 83 64 escritos procesales en relación con asuntos en trámite en el Tribunal Supremo.

Esta medida se ha adoptado en base a lo establecido en la Ley 42/2015 de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil así como en la Ley 18/2011 reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia y su reglamento aprobado por Real Decreto 1065/2015 sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET.

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |